

086

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

24 ENE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16.12.2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N° 74 del 04.01.2024, que delega firma a administrador Municipal (s) Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N° 5061-1006-AG24, enviada al proveedor **CRISTIAN SEBASTIAN VERGARA ÑANCO. RUT: [REDACTED]** por un monto total de **\$214.200.- IVA incluido.**
6. Lo dispuesto en Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud don Luis Riquelme Valdebenito del 30-12-2024
2. Que con fecha 28-08-2024, se envió orden de compra N°5061-1006-AG24 por **\$214.200.- IVA incluido** al proveedor **CRISTIAN SEBASTIAN VERGARA ÑANCO. RUT: [REDACTED]** con compromiso de entrega de 3 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 28 días hábiles.
4. Que con fecha 02/01/2025, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles para evacuar descargos.
5. Con fecha 03/01/2025 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **CRISTIAN SEBASTIAN VERGARA ÑANCO. RUT: [REDACTED]**
6. Con fecha 21/01/2025 se emite contrainforme desde Unidad técnica, teniendo en cuenta los descargos presentados se acoge parcialmente la apelación y propone rebajar en un 70% la multa de primera instancia
7. Que, según la cotización ID: 5061-881-COT24, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles).

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de **\$13.500.-** (trece mil quinientos pesos) al proveedor **CRISTIAN SEBASTIAN VERGARA ÑANCO**, RUT: [REDACTED] **correspondiente** al atraso de 28 días hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculada por el: 5% del valor neto del monto adjudicado con un tope de 5 días hábiles, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada de forma administrativa de la factura.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **CRISTIAN SEBASTIAN VERGARA ÑANCO**. RUT: [REDACTED] con Dirección: [REDACTED] TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA. - Chile. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **CRISTIAN SEBASTIAN VERGARA ÑANCO**. RUT: [REDACTED] el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 **días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB / EPO / RGC

**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

  
DIRECTOR

  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
Municipalidad de Temuco  
Oficina Jurídica